



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Junio veintiuno de dos mil veintidós

En la presente demanda **EJECUTIVA LABORAL** instaurada por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, con NIT número 800.1381881 en contra **COOPERATIVA NACIONAL DE TÉCNICOS FERROVIARIOS EN LIQUIDACIÓN**, se entra a resolver lo pertinente respecto de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia del 19 DE MAYO de 2022, se ordenó devolver a la interesada la demanda ordinaria laboral, a fin de que la adecuara conforme a las exigencias legales, y se le concedió un término de cinco días para tal efecto, so pena del rechazo de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del C.P.T. y la S.S. en el cual se le exigió:

1. Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA NACIONAL DE TÉCNICOS FERROVIARIOS EN LIQUIDACIÓN**, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, pero el certificado data del 17 de Marzo de 2021 y las condiciones de las mismas pudieron haber cambiado.

La parte actora dentro del término, no cumplió con el requisito. Por lo que desatendidos los presupuestos de forma de la demanda del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, es pertinente rechazarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello,

R E S U E L V E:

PRIMERO - RECHAZAR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, con NIT número 800.1381881 en contra **COOPERATIVA NACIONAL DE**

TÉCNICOS FERROVIARIOS EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO - Archivar las presentes diligencias, ordenándose la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 096** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de junio de 2022

Secretaria